

de marzo de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Auto Transportes Llusanes, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—3.426-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Valencia y Alginet.

Don Enrique Burches Espert solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valencia y Alginet (V-1.965) en favor de la Sociedad «Algi, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 15 de febrero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad «Algi, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—3.427-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo, con hijuela.

Dña Concepción Vázquez Vilar solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Orense y Entrimo, con hijuela (V-1.061), en favor de don Antonio Piña Antón, y esta Dirección General, en fecha 7 de marzo de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Piña Antón en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—3.428-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Oria

Don Prudencio San Sebastián Aramburu solicitó el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Idiazábal y Villafranca de Oria (V.267), por fallecimiento de su titular, don Eusebio San Sebastián Jauregui, y esta Dirección General, en fecha 15 de febrero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Prudencio San Sebastián Aramburu en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—3.429-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de mayo de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre San Baudilio de Llobregat (Mariano) y San Clemente de Llobregat, provincia de Barcelona (expediente número 8.414), a «Oliveras, S. A.», como hijuela, del que es concesionario, entre Barcelona y Santa Coloma de Cervelló (V-409), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Baudilio de Llobregat y San Clemente de Llobregat, de 4,2 kilómetros de longitud, pasará por El Bori y Paso de Rocas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre San Baudilio de Llobregat y San Clemente de Llobregat

Una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos y entre San Baudilio de Llobregat y El Bori.

Dos de ida y vuelta los domingos y festivos y tres de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Como mínimo, cinco autobuses en conjunto con los del servicio-base (V-409).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-409).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente en conjunto con el servicio-base. 3.650-A.

Servicio entre El Boalo y Moralarzal, provincia de Madrid (expediente número 8.264), a don Cástor Estévez Morales, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Madrid y Moralarzal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre El Boalo y Moralarzal, de once kilómetros de longitud, pasará por Matalpino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de establecer expediciones de El Boalo y Matalpino para Madrid y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre El Boalo y Moralarzal, como prolongación de las que el servicio-base tiene establecidas entre la estación del ferrocarril de Villalba y Moralarzal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-2.393:M-92).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.393:M-92).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruyilles.—3.651-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona). Grupo 10. Cuenco amortiguador y contrataguía del embalse.

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 13 de julio de 1962, dictada de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, fueron declarados de urgencia, a los efectos de expropiación, las obras comprendidas en el proyecto del embalse del Ciurana (Tarragona), y en los proyectos de caminos de acceso, edificios y obras accesorias que se redacten, con todos los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las mencionadas obras.

En cumplimiento del apartado segundo del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe ha dispuesto hacer público que el día 19 de julio próximo, a las once horas, se personarán en la Casa Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona) el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma para trasladarse a las fincas afectadas en unión del Alcalde o Concejal en que delegue y los propietarios y demás interesados que concurran, con el fin

de tomar los datos necesarios sobre el terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos comprendidos en las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, con expresión del número de orden, nombre de los propietarios y datos del Catastro:

1. Don Juan Aragonés Mayoral.—Parcela 184, polígono 6, término municipal de Cornudella.
2. Doña Francisca Zamora Isern.—Parcela 188, polígono 6, término municipal de Cornudella.
3. Doña Francisca Zamora Isern.—Parcela 189, polígono 6, término municipal de Cornudella.
4. Doña Josefa Isern Crivillé.—Parcela 190, polígono 6, término municipal de Cornudella.
5. Don Manuel Aragonés Virgili.—Parcela 142, polígono 6, término municipal de Cornudella.
6. Doña Francisca Zamora Isern.—Parcela 143, polígono 6, término municipal de Cornudella.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la Ley antes citada.

Barcelona, 26 de junio de 1967.—El Ingeniero Director.—3.384-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas graduadas de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

Primero.—Constituir las entidades Escolares en las provincias que a continuación se relacionan:

Alicante

Ayuntamiento de Agost (casco):

Graduada con dirección sin curso—creándose la plaza—y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos), y una unidad de niños y una de párvulos.

Ayuntamiento de Alcoy (casco):

Colegio Nacional «González Hontoria» con dirección sin curso y 12 unidades de niños. Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y siete unidades de niños y la Graduada número dos de cinco unidades de niños.

Ayuntamiento de Alicante (capital):

Colegio Nacional «General Primo de Rivera» con dirección sin curso y 14 unidades (10 de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades (siete de niños, dos de niñas y dos de párvulos) y la Graduada «Botellas de Hornos» de tres unidades de niños.

Colegio Nacional «Virgen del Remedio», en la barriada Virgen del Remedio, con dirección sin curso—creándose la plaza—y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de cuatro unidades de niños, de cuatro unidades de niñas, las de ocho unidades (tres de niños, dos de párvulos y tres de niñas), y dirección con curso y las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Aspe (casco):

Colegio Nacional «General Moscardó» con direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la Graduada «Francisco Calatayud» y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) y la Graduada «General Moscardó» con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Benidorm (casco):

Graduada con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la igual constituida, suprimiéndose la plaza de dirección sin curso—actualmente vacante—por funcionamiento en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Campello (casco):

Graduada con dirección sin curso—creándose la plaza—y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números uno, dos y tres; la unidad de niños «Barrio Pescadores» y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Novelda (casco):

Colegio Nacional «Cervantes» con dirección sin curso y 24 unidades (11 de niños, 10 de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos); la Graduada «Gómez Navarro» de dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), y la Graduada «Jorge Juan» de dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Orihuela (casco):

Colegio Nacional «Manjón» con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). La Graduada «Santiago», de cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos), y la Graduada «Calvo Sotelo», de dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Pego (casco):

Colegio Nacional «Cervantes» con dirección sin curso y 23 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cinco de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos); la Graduada «Carolina Sala» de dirección sin curso—suprimiéndose ésta, actualmente vacante—y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos).

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (casco):

Colegio Nacional con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrado el de dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, nueve de niñas), y las unidades de párvulos de la calle Horno, número 6, y calle Jardín, número 2.

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas (casco):

Graduada «Padre Joaquín Baches» con dirección sin curso y nueve unidades (tres de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la igual denominada de dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), la unidad de niñas y las dos de párvulos, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villena (casco):

Graduada «Joaquín María López» con dirección sin curso—creándose la plaza—y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las igual denominadas de cuatro unidades de niños y tres de niñas y una de párvulos.

Graduada «Ruperto Chapí» con dirección sin curso—creándose la plaza—y ocho unidades (siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cinco unidades de niñas, las dos unidades de niñas y una de párvulos «Tercia».

Almería

Ayuntamiento de Almería (localidad El Alquian):

Graduada «San Bernardo» con dirección sin curso—creándose la plaza—y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unidades de niños números uno y dos, las de niñas números uno, dos y tres y las parroquiales de niños números uno y dos, la parroquial de niñas número uno, la unidad de niñas «Patronato de Labradores».

Ayuntamiento de Almería (localidad Cabo de Gata):

Graduada «Virgen del Mar» con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Almería (localidad La Cañada):

Graduada «San Indalecio» con dirección sin curso—creándose la plaza—y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas